



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1451
16 de mayo del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1369

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-1620, año 2023, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1228/23 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 04/23, para la "ADQUISICION DE 4.700 M3 DE SUELO SELECCIONADO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DEL SUR: MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que la propuesta supera el límite de un proceso licitatorio de índole privado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación privada N° 04/23, para la "ADQUISICION DE 4.700 M3 DE SUELO SELECCIONADO PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DEL SUR: MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL DEL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MAISCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1370

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0112, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VEGA, Paula G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Paula Gisele por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1371

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1977, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CARABAJAL, Lorena S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARABAJAL, Lorena -----
----- Soledad por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para solventar pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1126, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanessa por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1373

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2027, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GUERREÑO, Valeria Elizabeth.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUERREÑO, Valeria -----
-----Elisabeth por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1374

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-125, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CAFFARO, Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAFFARO, Gloria Esther -----por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) para compra de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1375

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1376

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1395, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUILERA, María de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILAR, María de los --
----- Ángeles por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1377

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1908, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Cecilia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Cecilia-----
-----Analía por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible y alojamiento, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1378

Villa Gesell, 03 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-554, letra

A, año 2023, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1379

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado remitido por el agente SIFFREDI, Yael; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SIFFREDI, Yael (Leg. Nº 9274 - D.N.I. Nº 30.449.242) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SIFFREDI, Yael (Leg. Nº 9274 - D.N.I. Nº 30.449.242) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2022 y tres (03) días de licencia proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFV Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1380

Villa Gesell, 04 MAY 2023

V I S T O: el contrato de locación de inmuebles suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur S.R.L. de fecha junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha tornado en locación el inmueble referenciado en el contrato locativo a fin de emplazar en el mismo la Casa de la Cultura Municipal;

Que el inmueble citado ha tenido esa finalidad, y que durante la pandemia del virus Covid-19 ha servido de vacunatorio Municipal para la aplicación de la vacuna preventiva de la infección del SARS-CoV-2;

Que si bien el inmueble en cuestión es utilizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no se han efectuados los pagos en contraprestación por los meses del contrato;

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor locativo y que conforme a las cláusulas de ajuste que el mismo contiene el valor total de la locación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 85/100 (\$ 2.096.264,85);

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese legítima la deuda reclamada por el locador Villa -----
----- Gesell Sur SA correspondiente al contrato de locación de

1380



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

inmuebles suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur SRL de fecha junio de 2020.-----

ARTICULO 2º: Devénguese y pague la suma de PESOS DOS MILLONES -----
-----NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
CON 85/100 (\$ 2.096.264,85) correspondiente al periodo de locación
comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2022 conforme el
valor locativo mas la actualización prevista en el contrato registrando el crédito
contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y debito a la Cuenta
312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí
aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del
Modulo Contabilidad de Rafam.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa
Gesell.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICIOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1381

Villa Gesell,

04 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-1303, letra C, año 2023, iniciado por CACERES, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "8vo FESTIVAL DE BOXEO" que se realizará en el gimnasio del Polideportivo Municipal el día 20 de mayo del corriente año, a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "8vo FESTIVAL DE BOXEO" que se realizará en el gimnasio del polideportivo Municipal el día 20 de mayo del corriente año, a las 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA
Villa Gesell, 04 MAY 2023

1382

VISTO: El Expediente 4124-1810, letra G,
año 2023, iniciado por GODOY, Solange D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el
"TORNEO DE VOLEY JUVENIL" que se llevará a cabo los días 7, 14 y 21 de
mayo del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "TORNEO DE VOLEY ----
----- JUVENIL" que se llevará a cabo los días 7, 14 y 21 de mayo
del corriente año en el Polideportivo Municipal -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1389

Villa Gesell, 04 MAY 2023
V I S T O: El Expediente 4124-5315, letra E,
año 2022, iniciado por el agente ERNAGA, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023) el Decreto 3013/22 mediante el cual se otórgaba la licencia sin goce de haberes al agente ERNAGA, Sergio Damian (Leg. N° 3730);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del dos (2) de mayo del dos mil --
veintitrés (2023) el Decreto 3013/22 mediante el cual se
otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente ERNAGA, Sergio Damián
(Leg. N° 3730).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1384

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 MAY 2023

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS.
(\$ 1.888,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en cada caso se indica
y los agentes idóneos que a continuación se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BARRERA, Fabio	21.495.708	72688	40
MARTINEZ, Pedro P	17.510.668	71729	40
ORUETA, Juan Manuel	33.104.427	70142	40

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO B. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1385

Villa Gesell, 04 MAY 2023

V I S T O: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) por el evento FESTIVAL DE COSQUIN ABUELAZOO que se realizara en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba desde el 5 al 8 de mayo del corriente mes, declarado de interés municipal mediante Decreto 1288/23;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

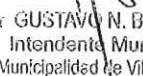
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) por el evento FESTIVAL DE COSQUIN
ABUELAZOO que se realizara en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba
desde el 5 al 8 de mayo del corriente mes, declarado de interés municipal
mediante Decreto 1288/23, en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el
Artículo 4º del Decreto 397/13, a los agentes ROLON, Luis Sebastián (Leg. N°
3885 – D.N.I. 28.943.381) y VARA, Daniel (Leg. 3166 – D.N.I. 16.286.786). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1386

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2050, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AVALOS, Natalia Mariana.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Natalia Mariana por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1387

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2332, letra M, año 2023, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura ----- por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2342, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN DIFERENTES CLUBES DE NUESTRA CIUDAD", como Club San Lorenzo, Asociación Deportiva Atlético y Villa Gesell Golf Club, entre otros, que se llevará a cabo desde el 5 de mayo y hasta el mes de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN DIFERENTES CLUBES DE NUESTRA CIUDAD", como Club San Lorenzo, Asociación Deportiva Atlético y Villa Gesell Golf Club, entre otros, que se llevará a cabo desde el 5 de mayo y hasta el mes de diciembre del corriente año.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR ZÚNIGA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUT MARÍA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1389

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2348, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada de inscripción y capacitación del programa "CREDITOS PARA REFORMAS, REFACCIONES Y AMPLIACIONES DE HOGARES BONAERENSES CREA-IVBA", que se llevara a cabo el día 05 de mayo del corriente año en la Casa del Abuelo, de 10 a 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la jornada de inscripción y --- capacitación del programa "CREDITOS PARA REFORMAS, REFACCIONES Y AMPLIACIONES DE HOGARES BONAERENSES CREA-IVBA", que se llevara a cabo el día 05 de mayo del corriente año en la Casa del Abuelo, de 10 a 14 horas;-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DE GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHEN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1390

Villa Gesell, 04 MAY 2023

VISTO el alcance presentado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional al expediente 4124-3050-2022. en el que la Contaduría toma conocimiento informando los índices de titularidad que se realizaron desde el 01 de Julio al 31 de diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se informa de la cantidad de 256 Índices de titularidad realizados,

Que es necesario para corroboración de datos de los inscriptos al programa de Lotes con Servicios y de algunos informes de dominios utilizados para los trámites de regularización dominial;

Que dicho monto lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14808; la suma PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 76.800.-);

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deuda de ejercicios anteriores y que acorde el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "el Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deuda de ejercicios anteriores;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

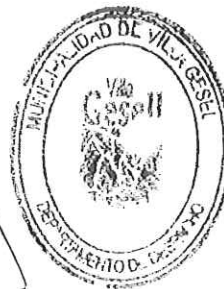
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, Proveedor Numero 50435, la suma PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800.-) en concepto de índices de titularidad, desde Julio a diciembre 2022.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1391

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: La alta demanda de servicios por parte de los ciudadanos de Villa Gesell en cuanto a la utilización del sistema de salud municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la coparticipación provincial de impuestos el 0.49912% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el veintitrés con veinticinco por ciento (23.25%) proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,12 % de los recursos totales distribuidos, en números del mes de abril de 2023 PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 63.577.347,44), que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 39.069.646,34) y cobro de Obras Sociales por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 4.161.096,79), totalizando ingresos por PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 106.808.090,57) que se corresponde con el sesenta y dos por ciento (62%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 173.067.432,22);

Que el presupuesto municipal previó cubrir con recursos ordinarios el veinticinco por ciento (25%) de los costos operados en el sistema, quedando un bache del trece por ciento (13%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31° de la Ley Orgánica Municipal;

Que al 30 de abril de 2023 el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 604.771.017,68) con un desfinanciamiento de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 78.620.232,30) de los cuales PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CATORCE CTVS. (\$ 48.605.415,14) han sido financiados con recursos del Tesoro Municipal por encima del veinticinco por ciento (25%) presupuestado;

Que a fin de atender los PESOS TREINTA MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CTVS. (\$ 30.014.817,16) adeudados y ante la creciente inflación que exacerba el sistema crediticio municipal, urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los proveedores municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.41 Equipamiento e

1391



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Inversión en Salud Pública Municipal por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) de la deuda registrada en el ejercicio 2023 en la Jurisdicción 11101110000 Salud Pública Municipal afectado al rubro 12.1.41 Equipamiento e Inversión en Salud Pública.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1392

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO el expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA TERMINACIÓN DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A. ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE;

Que según el artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones en sus cláusulas particulares a fojas 16 en su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaría verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizó el registro de compromiso correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 9 por la diferencia ----- de variación de UVIs número 9 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A. ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. UTE por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.235.618,66).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1393

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA
Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2343, letra S,
año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal
"UNA NOCHE EN LOS MUSEOS", que se llevará a cabo el día 20 de mayo del
corriente año, en el horario de 10 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

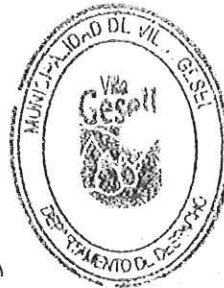
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "UNA NOCHE EN LOS -----
-----MUSEOS", que se llevará a cabo el día 20 de mayo del
corriente año, en el horario de 10 a 20 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


EUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1394

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2383 letra A, año 2023, iniciado por la Asociación Civil Deportiva Villa Gesell Hockey; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA VILLA GESELL HOCKEY en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/20 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA VILLA GESELL HOCKEY;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA VILLA GESELL HOCKEY;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA VILLA GESELL HOCKEY como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1395

Villa Gesell,

05 MAY 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2442/18

iniciado por CABRAL, Macarena; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta en carácter de adjudicataria del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 14 lote 203** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733 de 2019;

Que a fs. 29/36 se acompaña Decreto de adjudicación N° 2733 año 2019;

Que a fs. 37/40 obra contrato de adjudicación celebrado con la adjudicataria, registrado bajo N° 001-750-2019;

Que a fs. 45, obra alcance N° 1 de fecha 11/01/2023, iniciado por la interesada, en el cual manifiesta que el lote del cual resulto adjudicada no se encuentra en condiciones, y en consecuencia solicita el cambio de lote por otro que se encuentre en condiciones para comenzar la construcción de su vivienda;

Que a fs. 49 obra informe del Sub Director de Hábitat Pereyra, Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 14 lote 203, 315,19 mt2.** que se encuentra en el predio del segundo loteo municipal existe un canal de desagüe;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la Sra. Cabral de usufructuar el lote adjudicado a fs. 47 la Dirección de Hábitat y Desarrollo Poblacional informa que atento a la situación planteada se le ofrece a la interesada disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como **Circ. VI. Secc. H. Manzana 6D. Parcela 20 de 278,50 m2, LOTE 176** el cual se encuentra en condiciones para comenzar una construcción de vivienda;

Que también informa que dado a que las parcelas cuentan con diferencias en superficies de m2, es necesario recalcular las cuotas ya dictaminadas;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 14 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que la interesada acepto el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Circ. VI. Secc. H. Manzana 6D Parcela 20 de 278,50 m2, LOTE 176;**

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: en primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 8b, Parcela 14 lote 203 que tramita en Decreto N° 2733/2019.**- En segundo lugar, proceder a adjudicar a la Sra. Cabral Macarena, titular del DNI n° 36.908.025, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI. Secc. H. Manzana 6D Parcela 20 de 278,50 m2, LOTE 176,** todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

Por ello;

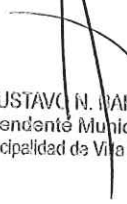
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

- ARTICULO 1º:** ANÚLESE la adjudicación a favor de la Señora CABRAL, -----
-----Macarena D.N.I. 36.908.025 del lote 203 perteneciente a la
nomenclatura catastral Circ. VI, Sección H, Manzana 8b, parcela 14. -----
- ARTICULO 2º:** LIBERESE el lote N° 203 nomenclatura catastral Circ. VI, -----
----- Sección H, Manzana 8b, parcela 14.-----
- ARTICULO 3º:** DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de la -----
----- Señora CABRAL, Macarena del lote 203.-----
- ARTICULO 4º:** ADJUDICASE el lote N° 176, nomenclatura catastral VI-H-6D, --
----- parcela 20 con 278,50 m2 a la Señora CABRAL, Macarena DNI
36.908.025. -----
- ARTICULO 5º:** Notifíquese el presente a la interesada.-----
- ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----
- ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.º Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1396

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2217, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MENDOZA, Leandro G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslados, combustible y peaje;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MENDOZA, Leandro Gabriel por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslados, combustible y peaje, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1397

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-962/19, acumulado al Exp. 4124-5897/22 iniciado por TAVERNA, María Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta en carácter de adjudicataria del lote cuya nomenclatura catastral es **Circ. VI –Sección H, Manzana 7c, Parcela 16** de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733 de 2019;

Que a fs. 30/37 se acompaña Decreto de adjudicación N° 2733 año 2019;

Que a fs. 38/40 obra contrato de adjudicación celebrado con la adjudicataria, registrado bajo N° 001-791-2019;

Que a fs. 41, se acumula el Exp. 41245897/2022, iniciado por la interesada manifestando que el lote del cual resulto adjudicada se encuentra atravesado por canal de agua, que estos imposibilita la construcción de su vivienda, por ello solicita el cambio de lote por otro que se encuentre en condiciones para comenzar una construcción;

Que a fs. 47 obra informe del Sub Director de Hábitat Pereyra, Gonzalo manifestando y confirmando que el lote identificado catastralmente como **Circ. VI –Sección H, Manzana 7c, Parcela 6 lote 201, 286,98 mt2.** que se encuentra en el predio del segundo loteo municipal existe un canal de desagüe;

Que atento a la situación planteada y la imposibilidad de la Sra. Taverna de usufructuar el lote adjudicado a fs. 47 la Dirección de Hábitat y Desarrollo Poblacional informa que atento a la situación planteada se le ofrece a la interesada disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como **Circ. VI. Secc. H, Manzana 6B, Parcela 19 de 278,50 m2, LOTE 155** el cual se encuentra en condiciones para comenzar una construcción de vivienda;

Que también informa que dado a que las parcelas cuentan con diferencias en superficies de m2, es necesario recalcular las cuotas ya dictaminadas;

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 6 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que la interesada acepto el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: **Circ. VI. Secc. H, Manzana 6B Parcela 19 de 278,50 m2, LOTE 155;**

Que la Dirección de Asesoría Legal aconseja: en primer lugar, confeccionar el Decreto que ordene liberar la parcela de terreno oportunamente adjudicada con nomenclatura catastral: **Circ. VI –Sección H, Manzana 7C, Parcela 6 lote 201 que tramita en Decreto N° 2733/2019.**- En segundo lugar, proceder a adjudicar a la Sra. TAVERNA, María Florencia titular del DNI N° 32.472.682, la parcela de terreno cuya nomenclatura catastral es: **Circ. VI. Secc. H, Manzana 6B, Parcela 19 de 278,50 m2, LOTE 155,** todo ello en los términos en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1397

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** ANÚLESE la adjudicación a favor de la Señora TAVERNA, ----
----- María Florencia D.N.I. 32.472.682 del lote 201 perteneciente
a la nomenclatura catastral Circ. VI, Sección H, Manzana 7C, parcela 6. -----
- ARTICULO 2º:** LIBERESE el lote N° 201 nomenclatura catastral Circ. VI, -----
----- Sección H, Manzana 7C, parcela 6.-----
- ARTICULO 3º:** DESE LA BAJA la generación de cuotas a nombre de la -----
----- Señora TAVERNA, María Florencia del lote 201.-----
- ARTICULO 4º:** ADJUDICASE el lote N° 155, nomenclatura catastral VI-H-6B, --
----- parcela 19 con 278,50 m2 a la Señora TAVERNA, María
Florencia DNI 32.472.682. -----
- ARTICULO 5º:** Notifíquese el presente a la interesada. -----
- ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----
- ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINO WCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1398

Villa Gesell, 05 MAY 2023

V I S T O: La solicitud elevada por el

Operativo de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio colectivo de trabajo de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 7, 8, --
----- 9, 15, 28, 29, 30 y 31 de marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente
SPAVIOLI, Ana (Leg. Nº 70232 – DNI 36.171.348) como GUARDAVIDAS, categoría
65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 23 de --
----- marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente CHILEMI, Nadia (Leg. 7089
– DNI 39.665.258) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 24 y --
----- 25 de marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente CARBALLO,
Manuel (Leg. 70252 – DNI 38.303.746) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 1º y -----
----- hasta el 15 de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente DABOVE,
Fabricio (Leg. 70130 – DNI 32.973.436) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario.

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 26 de ---
----- marzo del dos mil veintitrés (2023) al agente MONTALDO, Ramiro
(Leg. 70238 – DNI 35.801.975) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen
horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 8 y 9 -
----- de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente CRVICICH, Andrés
(Leg. 70178 – DNI 31.208.082) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen
horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), importe
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario.

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 2, 25 -
----- y 26 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente CAPOLUPO,
Norberto (Leg. 72078 – DNI 18.306.397) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 10 y --
----- 11 de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente REPETTO, Antonio
(Leg. 70286 – DNI 32.885.029) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

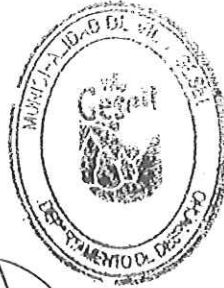
horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 9º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----
-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
DEL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1426, letra C, año 2023, iniciado por el Sr. CALELLO, Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. CALELLO, Domingo, nomenclatura
Catastral VI-A-116-3 Cuenta Municipal 167800b.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1400

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1455,

letra N, año 2023, iniciado por el Sr. NOVOA, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. NOVOA, Eduardo, nomenclatura
Catastral VI-A-131-7, 7 Cuenta Municipal 5491007. -----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1401

Villa Gesell,

08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1533,

letra V, año 2023, iniciado por el Sr. VAZQUEZ, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. VAZQUEZ, Guillermo, nomenclatura Catastral VI-B-22D-12 Cuenta Municipal 1140212F. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1402

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1582,

letra R, año 2023, iniciado por la Sra. RAMOS, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 la Sra. RAMOS, Graciela, nomenclatura
Catastral VI-A-97-20 Cuenta Municipal 2653008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



HUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Hustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1403

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2394, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ARGANARAZ, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARGANARAZ, Lucia por ---
---la suma de PESOS TREINTA (\$ 30.000) pagaderos en una
cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. ---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. ---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
---Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1404

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1673,

letra M, año 2023, iniciado por el Sr. MOREGA PALERMO, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MOREGA PALERMO, Oscar, nomenclatura Catastral VI-F-313-18 Cuenta Municipal 5142.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1405

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Exp. 4124-2412, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de equipos para donar a la Escuela de Arte de General Madariaga, sede Villa Gesell, en donde se comenzara a dictar el Profesorado de Música con orientación en instrumentos;

Que a fojas 3 se adjunta orden de compra 2723;

Que a fojas 5 el Señor Jefe de Compras y Licitaciones se expide al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra de equipos para donar a la Escuela de Arte de General Madariaga, sede Villa Gesell, en donde se comenzará a dictar el Profesorado de Música con orientación en instrumentos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 699,500), según orden de compra 2723, Proveedor N° 2654 COUNAGO, Aldana Magali.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110111000, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1406

Villa Gesell,

08 MAY 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto 1198/23 por el cual se recategorizaba al agente RUARTE, Priscila (Leg. 8458), la que pasara a ser Medico Especialista por veinticuatro (24) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1198/23 el cual ----- quedara redactado de la siguiente forma:


ARTICULO 1°: RECATEGORICESE al agente RUARTE, Priscila (Leg. N° ----- 8458 D.N.I. 32.370.919) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintitres (2023), como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 105.861,86), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud. -----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1407

Villa Gesell,

08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1408

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 1268/23 la designación del agente FERNANDEZ, Pablo Osvaldo (Leg. Nº 72196 – D.N.I. 18.029.998), debido a que el agente mencionado tiene el cargo de categoría 11 con 40 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 1268/23 la -----
----- designación del agente FERNANDEZ, Pablo Osvaldo (Leg. Nº
72196 – D.N.I. 18.029.998), debido a que el agente mencionado tiene el cargo
de categoría 11 con 40 horas semanales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUCHELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPRIANO Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1409

08 MAY 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

298 remitido por la señora AGUERO, Adriana Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora -----
----- AGUERO, Adriana Alejandra (Leg. N° 4620 - D.N.I.N°
28.497.731) a partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023).--

ARTICULO 2°: ABONESE al agente AGUERO, Adriana Alejandra (Leg. N° -----
----- 4620 - D.N.I. N° 28.497.731) la cantidad de tres (03) días de
licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Capral Nelida Vanosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1410

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero ----- (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente BANDIN, Lorena (Leg. Nº 9306 – D.N.I. 25.423.576) con diez (10) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1.790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUCHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1411

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3813 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS- ASOCIACIÓN VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"

Que el Artículo 4º del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de Julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1";

Que mediante Decreto 3318 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023) los inspectores del Instituto de la Vivienda realizaron la medición de obra del certificado 2;

Que con fecha veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de abril de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 1" con un valor del Uvi a la fecha de la medición, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023), por un total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 209,19) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan respectivo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.- con un avance físico proyectado del catorce con noventa y nueve por ciento (14.99%) y un avance ejecutado del cuarenta y uno con ocho por ciento (41,08%);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 2 de la Licitación Publica 20-22 -----
-----"PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1", por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS (\$ 17.897.783,88) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

1411


1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda. -----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1412

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1731, letra F, año 2023, iniciado por el Señor FLORES OZOGUE, Luis Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES OZOGUE, Luis -----
----- Alberto por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO OZOGUE ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1413

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3830, año 2023, letra D, iniciado por Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 22/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3", mediante decreto 1019/23 (tercer llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a MAFRA CONTRUCCIONES S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a CONSTRUCTORIA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma CONSTRUCTORIA GRUPO MARQ S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 22/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3" a la firma CONSTRUCTORIA GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 149.236.859,41).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 4.2.1 51.49.00 VIVIENDAS.....\$ 149.236.859,41

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1414

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1614

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 10/23 para la "ADQUISICIÓN DE 600 m3 DE POLVO DE PIEDRA 0.6 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y SENDEROS PEATONALES, EN EL EJIDO URBANO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 1237/23/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) solo oferente pertenecientes a la firma CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. S.A. siendo la oferta conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 10/23 para la -----
----- **ADQUISICIÓN DE 600 m3 DE POLVO DE PIEDRA 0.6 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y SENDEROS PEATONALES, EN EL EJIDO URBANO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**" a la firma CORRALÓN MAURICIO CASASOLA LOG Y DIST. S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 3.615.000). -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 4.2.2. 41.01.00 Servicios Públicos, alumbrado, barrido y limpieza y otros.....\$ 3.615.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1415

Villa Gesell, 08 MAY 2023

V I S T O: El Exp. 4124-1006, letra D, año

2019 iniciado por el Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51 la Señora Encargada de la Oficina de Regularización Dominial solicita, de acuerdo a lo informado por la Escribana de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante nota de fecha 10 de junio del 2022, la modificación del Decreto 1006/2019 en cuanto al número de plano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese del Artículo 1º del Decreto 1006/2019 el número de ----- plano el que debe ser 125-13-2009. -----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1416

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: El Exp. 4124-1011, letra D, año

2019 iniciado por el Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 22 la Señora Encargada de la Oficina de Regularización Dominial solicita, de acuerdo a lo informado por la Escribana de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante nota de fecha 13 de junio del 2022, la modificación del Decreto 1018/2019 en cuanto al número de plano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: Modifíquese del Artículo 1º del Decreto 1018/2019 el número de ----- plano el que debe ser 125-28-2018. -----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMINO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1417

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 08 MAY 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- veintisiete (27) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023) al Agente DE SANTIS, Luis Iván (Leg. Nº 5274 – D.N.I. Nº 38.125.297) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 92.204,41), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell